



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-00323265- -UNC-ME#FP

VISTO

El concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Profesor/a Adjunto/a semidedicación para la Cátedra Psicología de las Masas y Medios de Comunicación; y

CONSIDERANDO

Que este llamado fue resuelto por RHCS-2024-960-E-UNC-REC (que aprueba las RHCD-2023-207-UNC-DEC#FP, RHCD-2024-30-E-UNC-DEC#FP y RHCD-2024-114-UNC-DEC#FP).

Que se inscribieron como postulantes: Felipe Navarro Nicoletti y Georgina Lia Remondino.

Que sustanciado el concurso en tiempo y forma; el Jurado interviniente emitió su dictamen, el que establece por unanimidad el siguiente orden de mérito:

- 1) Georgina Lia Remondino
- 2) Felipe Navarro Nicoletti

Que el Jurado recomienda, por unanimidad, la designación de la Profesora Georgina Lia Remondino para cubrir el cargo de Profesora Adjunta semidedicación para la Cátedra Psicología de las Masas y Medios de Comunicación.

Que asimismo, el Tribunal estima que en virtud de los antecedentes académicos de la Profesora Remondino corresponde se la exima de la exigencia del título máximo (Art. 63° del Estatuto Universitario).

Por ello, en la sesión del día de la fecha, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento y por unanimidad

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el dictamen, orden de mérito y todo lo actuado por el Jurado actuante en el concurso de títulos, antecedentes y oposición para proveer un cargo de Profesor Adjunto semidedicación para la Cátedra Psicología de las Masas y Medios de Comunicación llamado por RHCS-2024-960-E-UNC-REC (que aprueba las RHCD-2023-207-UNC-DEC#FP, RHCD-2024-30-E-UNC-DEC#FP y RHCD-2024-114-UNC-DEC#FP).

ARTÍCULO 2º: Designar por concurso de títulos, antecedentes y oposición a la Lic. Georgina Lia Remondino (Legajo 46640) en el cargo de Profesora Adjunta semidedicación en la Cátedra Psicología de las Masas y Medios de Comunicación, por el período reglamentario vigente de cinco años, el cual será computado desde la fecha de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Eximir a Gergina Lia Remondino de la exigencia del título máximo dispuesto por el artículo 63º de los Estatutos de esta Universidad.

ARTÍCULO 4º: El personal designado por la presente no deberá prestar servicios hasta tanto se labren las correspondientes actas de alta para lo cual deberá concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad de Psicología, a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha de Alta la del Acta que a tal efecto se labre en esa. Asimismo, deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de esta resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 5º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.